

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 59-2020

Guatemala, 27 de enero de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Servicio Civil, establece que la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce por renuncia; siendo el caso que **EDGAR ROLANDO LIMA MEJIA** presentó su renuncia irrevocable al puesto de **Asesor Profesional Especializado III** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**, con efectos a partir del 1 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Autoridad Nominadora debe emitir el Acuerdo de Nombramiento o cese de la relación laboral o Nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo, razón por la cual, deviene procedente la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones legales citadas anteriormente y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) del Decreto Número. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en los artículos 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 76 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en el Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la entrega del puesto por renuncia de **EDGAR ROLANDO LIMA MEJIA**, al puesto de **Asesor Profesional Especializado III**, especialidad **PRESUPUESTO**, ubicado en el **Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**, con cargo a la partida presupuestaria **No. 2020-11130007-209-00-0101-0004-03-12-01-000-002-000-011-00009**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**.


/s/

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Establecer que esta acción surte sus efectos a partir del **1 DE FEBRERO DE 2020.**

ARTÍCULO 3. Indicar a **EDGAR ROLANDO LIMA MEJIA** que podrá gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley y de las que correspondan de acuerdo al artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.


ARTÍCULO 4. Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos para que, de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE A: EDGAR ROLANDO LIMA MEJIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



AGR/KSE/MSMM/GJMG

